



Código de Ética

1. Nuestra empresa

CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C. – CALTEC es una empresa dedicada a la integración de sistemas en el área de tecnología de información, especialmente en ingeniería de comunicaciones. Fue creada en 1987. Hemos desarrollado cientos de proyectos a nivel nacional con cien por ciento de éxito. Somos una empresa orientada al desarrollo de ingeniería.

Ofrecemos soluciones con proyectos llave en mano en las áreas de IP networking, comunicaciones por satélite, enlaces de fibra óptica, enlaces de radio, multiacceso de radio para SCADA (monitoreo y control). Integramos soluciones de Voz sobre IP y de Seguridad de Redes. Asimismo desarrollamos mediante software plataformas inteligentes para el monitoreo y gestión de infraestructuras de operaciones de las empresas, y brindamos servicios de consultoría en ingeniería y en instalación.

CALTEC es un participante principal en el Perú en las tecnologías llamadas de Banda Ancha; fue parte activa en el conocido sistema Speedy de Telefónica del Perú. Integramos redes VPN seguras y confiables tanto en redes públicas (Internet) como en redes privadas. Les damos a nuestros clientes soporte de post venta para asegurar su completa satisfacción.

CALTEC siempre se ha mantenido al día en los adelantos tecnológicos introduciendo nuevos productos en el mercado peruano una vez seguros de su confiabilidad. Nuestra política es de probar primero los nuevos productos en nuestro laboratorio y si son confiables ofrecerlos a nuestros clientes.

2. Visión

Para el año 2026, estar dentro de las cinco mejores empresas de redes y telecomunicaciones en el Perú, contribuyendo al cierre de la brecha digital existente en el país.



3. Misión

Suministrar e integrar equipamiento de redes y telecomunicaciones para el mercado TELCO y corporativo con lo último de la tecnología, brindando valor agregado que optimice la infraestructura TIC de los clientes.

4. Valores

- Innovación y calidad empresarial
- Eficiencia y efectividad
- Diligencia profesional
- Confianza, honestidad y transparencia
- Respeto a la sociedad y al medio ambiente
- Colaboración

5. Conflicto de intereses

Todos los trabajadores, de cualquier nivel jerárquico, mantienen una relación de confianza y respeto basándose en la premisa de que todos actúan por el interés de la empresa en cumplimiento a los pilares establecidos en este Código de Ética.

En ese sentido, Caltec establece los siguientes lineamientos que permitirán el manejo adecuado de todo conflicto de interés:

- Las decisiones de nuestros trabajadores deben estar basadas en criterios objetivos, sin tener en cuenta sus beneficios personales o intereses que influyen en su juicio o su lealtad hacia Caltec.
- Evitar todo conflicto de intereses e incluso la apariencia de un conflicto que pueda significar un daño a su reputación o al de la empresa.
- Los trabajadores están prohibidos de participar directa y/o indirectamente en posibles conflictos, disturbios, manifestaciones, enfrentamientos con organizaciones externas.
- Los trabajadores se comprometen a comunicar cualquier situación de conflicto o conflicto potencial a su jefe directo.



6. Regalos y Atenciones

No está permitido a los trabajadores y terceros relacionados con Caltec, ofrecer, consentir en dar o entregar regalos a funcionarios (nacionales o extranjeros) y/o cualquier ejecutivo o personal directivo del sector privado, así como recibirlos por parte de los mismos, cuando dichos regalos pudieran ser razonablemente y objetivamente percibidos como incentivos, como una forma de influir en sus decisiones y acciones y/o como un deseo de influir en las decisiones y acciones de los demás; o cuando tal acción pudiera afectar la buena imagen y reputación de la empresa.

7. Relaciones con proveedores, contratistas, distribuidores y Socios comerciales

Los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales que mantengan una relación contractual y/o comercial con Caltec tienen el compromiso de adoptar y difundir los pilares de la empresa, así como promover la práctica de los estándares de nuestro Código de Ética.

La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa, y en general responde a principios de mérito y capacidad, de acuerdo a la calidad y costo del producto o servicio.

Los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales deben cumplir con la legislación laboral vigente en las relaciones con sus propios trabajadores; y si en razón de su actividad representen directa o indirectamente a Caltec, velarán porque la imagen y calidad del servicio entregado correspondan a los estándares de su representada.

La relación con los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales estará basada en el respeto a la dignidad de las personas, la cual será establecida con responsabilidad y transparencia, sin excederse de las atribuciones del cargo, evitando cualquier comportamiento que pudiese interpretarse como un abuso de poder.

Caltec debe cumplir los siguientes principios con todos sus proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales:

- Ofrecer igualdad de oportunidades a todas aquellas empresas calificadas que deseen convertirse en proveedores, contratistas, distribuidores o socios comerciales de Caltec.



- Analizar y decidir todos los potenciales negocios mediante un proceso de evaluación objetivo.
- Mantener la confidencialidad respecto de los antecedentes de los socios comerciales y resguardar la privacidad en las comunicaciones, en conformidad con las normas vigentes que rigen en el sector.
- Fomentar las buenas relaciones entre los miembros de Caltec y los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales.
- En Caltec debe prevalecer el respeto a los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos, respetando también los derechos de propiedad intelectual y por ello los trabajadores no pueden establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.

8. Relaciones con autoridades gubernamentales

Las relaciones con las autoridades gubernamentales se llevarán a cabo en cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables y establecidas por el gobierno del Perú, así como los principios que rigen el presente Código de Ética.

La comunicación, operación, transacción u otras interacciones con las autoridades o funcionarios de la administración pública deberán ser realizadas por las personas autorizada por Caltec.

9. Propiedad Intelectual

Los trabajadores de Caltec deben entender y cumplir todas las leyes de propiedad intelectual vinculadas a sus obligaciones y actividades laborales. Cualquier uso de la información, estrategias comerciales, documentación técnica, económica y operativa de Caltec en violación de derechos de propiedad intelectual, como la copia o distribución no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor, está estrictamente prohibido.

Toda la información, prácticas, métodos, inventos, materiales escritos, programas, algoritmos de palabras, procesos u otros trabajos, recibidos o desarrollados por los colaboradores a través de su trabajo en la empresa son propiedad de Caltec. Cuando la relación laboral con la empresa concluya, los trabajadores deben devolver toda la propiedad intelectual que este en su poder.



10. Confidencialidad

Es información confidencial toda la que pertenece a Caltec, que no es pública y ha sido confiada al personal directivo o al trabajador, cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de Caltec o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones pendientes con ésta. Información confidencial incluye, por ejemplo, datos o proyecciones financieras, información técnica o comercial, planes de adquisición, enajenación o fusión, planes de expansión, estrategias, contratos importantes, cambios relevantes en la administración y otros desarrollos corporativos trascendentes.

Los trabajadores tienen prohibición de divulgar información confidencial a personas ajenas a Caltec, excepto cuando su revelación sea necesaria por razones de negocios y se hayan tomado los debidos resguardos para prevenir su mal uso, o cuando deba ser informada a una autoridad en conformidad a normas legales aplicables. Esto incluye la divulgación de información en salas de chat en línea, redes sociales, sitios web o blogs. La divulgación no autorizada de información de Caltec así como la realización de declaraciones públicas que resulten perjudiciales para estas, pueden resultar en la aplicación de medidas disciplinarias y hasta de acciones legales, de ser el caso.

Asimismo, se entiende por información confidencial cualquier información referida a Caltec a los negocios vinculados al mercado de las telecomunicaciones, que no haya sido divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de perjudicarla o afectarla en adquirir potenciales proyectos.

De igual manera, no se podrá utilizar información pública, interna y confidencial en beneficio propio o de terceros, contrariando las leyes o perjudicando los intereses de Caltec, sus clientes o proveedores. Esto incluye las transacciones relacionadas de acciones u otros valores.

La información pública, interna y confidencial debe estar protegida por medidas de seguridad contra riesgos de pérdida, destrucción, acceso y uso no autorizado, modificación o divulgación.

11. Anticorrupción

Todos los trabajadores de Caltec declaran que están comprometidos con la lucha contra la corrupción. Por lo tanto, los trabajadores de Caltec se obligan a no ejercer acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en esta materia, las mismas que incluyen, pero no se



limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

Los colaboradores de Caltec, se obligan a no dar, prestar, pagar, prometer, ofrecer o autorizar el desembolso, directa o indirectamente a través de terceros, de cualquier objeto con valor pecuniario, incluyendo , entre otros, dádivas, favores o ventajas a cualquier funcionario y/o servidor público, persona que desempeñe funciones públicas, o cualquier persona designada por éstos, con el propósito de persuadir a que dicho funcionario realice u omita ciertos actos o, de cualquier forma, lo ayude a obtener ventajas indebidas. Los trabajadores declaran y reconocen que cualquier acción, por ende, será de su absoluta y exclusiva responsabilidad y una causal de resolución del contrato de trabajo.

12. Difusión

Todos los trabajadores, personal directivo y grupo de interés de Caltec deberán leer y comprender todos los términos de este Código de Ética, entendiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos aquellos que tienen alguna relación laboral, comercial u otra relación que los vincule a Caltec, con el propósito de contribuir el éxito de las actividades que ejecuta Caltec.

En cumplimiento, a lo descrito en el párrafo que antecede, se deberá suscribir la carta de compromiso adjunta al presente documento.

Luis Alberto Roca Galván
GERENTE GENERAL